



RESOLUCIÓN EXENTA N° 5279 /

RANCAGUA, 13 AGO 2014

VISTOS :

MEP/NCF

El expediente RUS N° 669/08 que contiene el sumario sanitario dirigido en contra de don **MARIA CORNEJO CESPEDES, RUN N°**

Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistemático del D.L. N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y el D.S. N° 53/14 del Ministerio de Salud, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los antecedentes que obran en el presente sumario sanitario, no ha sido posible notificar la Sentencia N° 4246 de fecha 04 de diciembre de 2008 al sumariado. Por otra parte constan envíos de dicha Resolución a través de chilexpress y por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria Regional, la cual en ambos casos no fue posible notificar al sumariado. Que en el expediente tenido a la vista, no existen otros antecedentes que permitan conocer otro domicilio del sumariado, por lo que se procederá a ordenar su archivo. Que, de este modo, y conforme las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARCHÍVESE el Expediente RUS N° 669/08 que contiene el sumario sanitario dirigido en contra de don **MARIA CORNEJO CESPEDES**, ya individualizado.



ANÓTESE Y CÚMPLASE,

DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

Distribución:

- Depto. Jdco
- Oficina Rancagua
- Of. Partes SEREMI